

Señora  
Juez 3 Del Circuito De Valledupar  
E.S.D

PROCESO: Verbal  
DEMANDANTE: JOSE ANTONIO DE LUQUE Y O.  
DEMANDADO: CLINICA MEDICOS.  
ASUNTO: TRAMITE PROCESAL  
RADICADO: 2015/00215/00

**VICTOR MANUEL CABAL PEREZ**, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandada dentro del proceso citado en la referencia, respetuosamente me permito interponer recurso de reposición en contra del auto que designa perito médico en este asunto.

Desde que se contestó la demanda se solicitó que el perito fuera necesariamente PEDIATRA, y del auto no se desprende que el designado OSTENTE TAL ESPECIALIZACIÓN.

Ahora, en caso de que se dificulte esa designación ruego de su señoría, conceder un lapso prudencial de tiempo para aportar el dictamen pericial.

Quien suscribe,



VICTOR MANUEL CABAL PEREZ  
C.C. 8723896 DE B/QUILLA  
T.P. 37655 DEL C.S.J.